**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por el Centro Universitario de los Altos para resolver la solicitud de modificación respecto a la naturaleza de beca para que el C. Miguel Ángel Rivera Navarro, beneficiario de beca-crédito completa inicie estudios de Maestría en Investigación y Desarrollo de la Educación de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, y

**R e s u l t a n d o s**

1. Que el 29 de octubre de 2018 el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2018/1461, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. Miguel Ángel Rivera Navarro, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Investigación y Desarrollo de la Educación de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, a partir del 13 de agosto de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2020.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual $10,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico anual $15,000.00 M.N.;
* Colegiatura mensual $17,080.00 M.N. correspondiente a 5 pagos por semestre, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
* Inscripción anual $1,380.00 M.N. sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
* Gastos de instalación por única ocasión $7,500.00 M.N.; y
* Transporte anual $3,000.00 M.N.
1. Que con fecha 25 de octubre de 2018, el C. Miguel Ángel Rivera Navarro, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos, solicitud de modificación de dictamen al notificar que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) otorgó beca a partir del 1 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2020, por el concepto de manutención, asimismo la Universidad Iberoamericana condonó la matricula en un 100%.
2. Que con fecha 12 de noviembre de 2018, el Centro Universitario de los Altos, remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
3. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación del dictamen en la naturaleza de la beca al C. Miguel Ángel Rivera Navarro.

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.** Se autoriza la naturaleza de la beca al C. Miguel Ángel Rivera Navarro, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2018/1461 de fecha 19 de julio de 2018, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. Miguel Ángel Rivera Navarro, para iniciar estudios de Maestría en Investigación y Desarrollo de la Educación de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, a partir del 13 de agosto de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2020, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se dictamina al C. MIGUEL ANGEL RIVERA NAVARRO, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Investigación y Desarrollo de la Educación de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 13 de agosto de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

1. Material bibliográfico anual $15,000.00 M.N.;
2. Inscripción anual $1,380.00 M.N. sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
3. Gastos de instalación por única vez $7,500.00 M.N.; y
4. Transporte anual $3,000.00 M.N.

**SEGUNDO.** Notifíquese al C. Miguel Ángel Rivera Navarro, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.-** El Centro Universitario de los Altos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

**CUARTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Miguel Ángel Rivera Navarro inicie la Maestría en Investigación y Desarrollo de la Educación de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 7 de diciembre de 2018

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Juan Antonio Muñiz Cervantes |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos